

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

CHAPARRAL TOLIMA

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Reorganización

Demandante: Alberto Gutiérrez Perdomo

Rad. 2018-00107-00

Teniendo en cuenta que no se conciliaron las objeciones propuestas se procede a decretar las pruebas pertinentes; conforme a lo reglado en el numeral 1º del artículo 30 de la ley 1116 de 2006, de la siguiente manera:

Documentales: Se tiene en cuenta los documentos obrantes en la solicitud de reorganización y los aportados con las objeciones del proyecto de calificación y graduación.

No se solicitaron más pruebas.

En firme ingrese al despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

13-septiembre-2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 097

Feriado. 11 y 12-septiembre/2021

Secretaría

